

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-12/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-12/09. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Cantero Roiz. Domicilio: Calle San Pedro, 25. Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor, marca Seat Ibiza, matrícula 4663 BRG, en la pista de Fuentes, término municipal de Los Tojos, por el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 28 de febrero de 2009, careciendo de la preceptiva autorización. Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la Multa: 60,10 euros; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 13 de octubre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

09/15850

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: San Emeterio Sierra, Francisco Ángel.

- NIF: 14.951.774-A.

- N° Liquidación: 0472002460765. (Expte. N° 92/08/SAN).

Santander, 21 de octubre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/15874

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Gutiérrez Román, Daniel.

- NIF: 13937368-N.

- N° liquidación: 0472002460744. (Expte. N° 20/09/SAN).

Santander, 20 de octubre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/15875

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de expediente sancionador 50/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Javier Cimiano Poveda, en relación con establecimiento "BAR PEYO", con domicilio en calle La Pelia, 1 Viveda, Santillana del Mar (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"D Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 50/09/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con fecha 9 de diciembre de 2008, se gira visita de inspección al establecimiento "BAR PEYO", dedicado a la actividad de bar, del que es titular don Javier Cimiano Poveda, sito en la calle La Pelia 1 de Viveda, Cantabria. Del resultado de la visita se levanta el acta número 25855, en la que se constatan una serie de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias.

2.- Con fecha 13 de enero de 2009, se efectúa requerimiento a "BAR PEYO" para que proceda, en el plazo de diez días desde la notificación del escrito al interesado, el 21 de enero de 2009, a aportar el libro de visitas de comedores colectivos o documento que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria.

3.- Con fecha 24 de febrero de 2009, se gira nueva visita de inspección al establecimiento de referencia, levantándose el acta número 26.314 en la que se constatan deficiencias en relación con la normativa sanitaria de aplicación.

4.- El Director General de Salud Pública, con fecha 10 de marzo de 2009, dicta Resolución por la que se resuelve clausurar la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento "BAR PEYO", propiedad de D. Javier Cimiano Poveda, en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.

5.- El 14 de abril de 2009 se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del Ilmo. Sr. Director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que inicialmente se imputa la comisión de una infracción administrativa leve, a D. Javier Cimiano Poveda, en relación al establecimiento "BAR PEYO": ejercicio de la actividad de elaboración de comidas preparadas en el establecimiento sin la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento

6.- Con fecha 4 de mayo de 2009, 13 de mayo de 2009, 26 de mayo de 2009 y 8 de junio de 2009, se giran visitas de inspección al establecimiento objeto del presente expediente, levantándose las actas número 23115, 23129, 28307 y 28334 respectivamente, en las que se constata que el establecimiento permanece cerrado al público.

7.- Con fecha 21 de julio de 2009 se procede a dar trámite de audiencia por el órgano instructor, otorgando un plazo de 15 días hábiles, desde la notificación del escrito, para aportar cuantas alegaciones se consideren oportunas. Transcurrido el plazo señalado no se presentan alegaciones por el interesado.

2. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

El artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

3. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 3.005,06 euros de conformidad con el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. RESPONSABILIDADES.

Se considera responsable de las infracciones a don Javier Cimiano Poveda como titular del establecimiento "BAR PEYO", imputado en el presente procedimiento.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La infracción imputada, conforme a la Providencia de Iniciación de 14 de abril de 2009, se refiere al ejercicio de la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas sin poseer autorización sanitaria de funcionamiento para dicha actividad, lo que supone un incumplimiento del artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas:

"Artículo 5. Registro General Sanitario de Alimentos.

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre el Registro General Sanitario de Alimentos:

[...]

2. Las empresas que, en el mismo local, elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, quedan excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

En todo caso, dichos establecimientos dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad".

La falta de la preceptiva autorización, constatada en Actas de Inspección, supone un claro incumplimiento de lo señalado en el precepto anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo 50/09/SAN ha quedado acreditado de forma fehaciente la realización de una actividad de elaboración de comidas preparadas sin disponer de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento en el establecimiento "BAR PEYO", y ello en base al acta de Inspección de Salud Pública de fecha 9 de diciembre de 2008, con número 25.855.

Por tanto, el ejercicio de la actividad de elaboración de comidas preparadas realizado en el establecimiento objeto del presente procedimiento, exige estar en posesión de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento con anterioridad al inicio de la actividad, tal y como obliga la normativa sanitaria en vigor. El incumplimiento del artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas ha sido constatado por la Inspección de Salud Pública en el acta mencionada, la cual tiene el valor probatorio suficiente para demostrar la responsabilidad de la interesada en los hechos imputados, tal y como señala el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

"...Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconozca la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Con posterioridad al acta que da inicio al presente expediente sancionador, se comprueba, por la Inspección de Salud Pública, en diferentes fechas, que el establecimiento se encuentra cerrado al público, lo que supone una subsanación de los hechos objeto de la infracción administrativa. En este sentido resulta obligado señalar que la subsanación a posteriori no implica que la infracción imputada no se haya cometido en el momento en que fue constatada. En cualquier caso, debe señalarse que la subsanación posterior de irregularidades no exonera de responsabilidad, así lo señala entre otras, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla), de 25 de mayo de 1998: "la subsanación a posteriori del Acta de comprobación de los hechos no exonera de responsabilidad, ya que en el momento de practicarse la inspección existían las irregularidades denunciadas y reconocidas, ya que fueron subsanadas".

En atención a lo expuesto queda acreditado que se ha producido un claro incumplimiento del precepto mencio-

nado, por lo que debería imponerse la correlativa sanción administrativa en su grado mínimo y ello como consecuencia de la entidad de la infracción incumplida y de las circunstancias del caso concreto.

Vistos los escritos de alegaciones, los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

RESUELVO

Que se imponga a don Javier Cimiano Poveda, como titular del establecimiento "BAR PEYO", una sanción de sesientos euros (600 euros), en virtud de las circunstancias y naturaleza de la infracción cometida.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el

Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de octubre de 2009. El director general de salud pública, Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 21 de octubre de 2009.-El jefe del servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/15876

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de octubre de 2009.-El/la director/a provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 09 000021

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		URE
			COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 080254152857	0611	PASTORINO OLVER FERMIN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 10 07 00042702		CL JULIAN CEBALLOS-PENSION MADRID- 27	39300	TORRELAVEGA	10 02 855 09 003704646 10 02
10 22102401913	0111	JOFER COLOCACION S.L . UNIPERSONAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00113686		CL JUAN DE GARAY 4 5° DCH	39008	SANTANDER	22 01 313 09 002689907 22 01
07 251016981027	0521	POPA --- MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25 01 08 00377660		CL AURORA SAEZ 5 2 D	39012	SANTANDER	25 01 351 09 005999430 25 01
10 25104065293	0111	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA BEATR		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
25 01 05 00030601		CL FELIX APELLANIZ 2	39300	TORRELAVEGA	25 01 366 09 006514136 25 01
07 080334150878	0521	MENO SAMPER RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 03 05 00105640		UR VISTAMAR CL SILV. OCHOA 23 B 3° D	39700	CASTRO URDIALES	25 03 218 09 008263166 25 03
10 26103875821	0111	CRESPO VIADERO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
26 01 09 00179292		CL PEREZ GALDOS 17 4 B	39005	SANTANDER	26 01 313 09 002876973 26 01
10 26103875821	0111	CRESPO VIADERO CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
26 01 09 00179292		CL PEREZ GALDOS 17 4 B	39005	SANTANDER	26 01 315 09 003029951 26 01
07 391009983253	0611	KHALOUKI --- MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
34 01 09 00168687		CL RIO AGUERA 1 2° C	39300	TORRELAVEGA	34 01 218 09 001289285 34 01
07 390050874635	0521	FRANCO CALDERON FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
34 01 97 00115690		CM ENCRUCIJADA 3 3° IZQ	39540	SAN VICENTE DE LA BA	34 01 313 09 001226843 34 01
10 37102757048	0111	GARCIA POZO LORENZO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
37 01 04 00132125		PZ HERMANDAD DE LAS MARISMAS 6 3 B	39700	CASTRO URDIALES	37 01 348 09 002191794 37 01
07 391011183124	0611	CISNEROS FERRERAS JUAN IGNACIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
37 02 09 00169230		CL TANTIN 7	39001	SANTANDER	37 02 218 09 002224837 37 02
07 401005429287	0521	SOHORCA PLESCAN IOAN NICOLAE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 08 00277585		AV LUIS DE LA CONCHA 2 3° B	39470	RENEDO (CAPITAL)	40 01 351 09 001513510 40 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 00 1 09 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
22 01	AV PARQUE 5 3° D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
37 02	PS CANALEJAS 129 2ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441